



**INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 049/SO/05-06/2006

SE APRUEBA QUE DE LA AFECTACIÓN LÍQUIDA 001 AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ASCIENDE A \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SE ASIGNEN \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA PARTIDA 3301 "HONORARIOS", DESTINADO A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

México D.F. a 5 de junio de 2006

Oscar M. Guerra Ford
Presidente del Instituto

José de Jesús Ramírez Sánchez
Secretario Técnico

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE DE LA AFECTACIÓN LÍQUIDA 001 AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ASCIENDE A \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SE ASIGNEN \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA PARTIDA 3301 "HONORARIOS", DESTINADO A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

CONSIDERANDO

1. Que por disposición del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, esta institución es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública.
2. Que de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal, el Pleno es la instancia Directiva del Instituto y la Presidencia la instancia ejecutiva, por lo tanto tendrá las atribuciones suficientes para hacer cumplir la presente Ley.
3. Que de conformidad a lo establecido en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal, es atribución del Pleno del Instituto emitir su reglamento interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
4. Que con fecha 28 de abril de 2006 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento Interior del instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.
5. Que de conformidad con el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior del instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, corresponde al Pleno del Instituto Aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las tareas que la Ley le asigna al Instituto, los programas de trabajo anuales de sus Direcciones y un sistema de rendición de cuentas y de evaluación sobre el cumplimiento de las metas.
6. Que de acuerdo a lo anterior, se considera necesario dotar de recursos a la partida presupuestal que permite hacer erogaciones encaminadas a la contratación de servicios profesionales o técnicos. Del mismo modo,

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'J' shape, a horizontal line with an arrow, and several scribbled-out marks.

esta partida permite financiar la adquisición de servicios de investigación y estudio especializados.

7. Que con fecha 17 de mayo de 2006 se le dio a conocer a la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal la generación de la afectación líquida a favor del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por un monto de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m. n.).

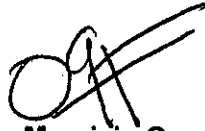
Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal determina que de la afectación líquida 001 efectuada el 16 de mayo de 2006 y autorizada por la secretaría de finanzas y que asciende a \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m. n.), se asignen \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m. n.) a la partida 3301 "honorarios"; capítulo 3000.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Así lo resolvieron por unanimidad los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Oscar Mauricio Guerra Ford, Jorge Bustillos Roqueñi, Areli Cano Guadiana, Salvador Guerrero Chiprés y Agustín Millán Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de junio del año dos mil seis.




Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente



Jorge Bustillos Roqueñi
Comisionado Ciudadano



Areli Cano Guadiana
Comisionada Ciudadana



Salvador Guerrero Chiprés
Comisionado Ciudadano



Agustín Millán Gómez
Comisionado Ciudadano